Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)		X
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		X
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)		X
		RUT		X
		Contrato / Convenio / Otros		X
		Acta de Inicio		X
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)		X
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro		X
		Factura	X	
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)		X
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)	X	
		Declaración Juramentada (Personal Natural)		X
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)		X
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		X
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		X
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		X
		Acta de terminación Anticipada		X
		Acta de Liquidación		X
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		X
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		X
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		X

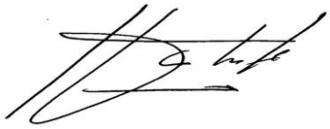
Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		X
		Soportes de gastos por desplazamiento		X
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)	X	
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		X

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: ALFREDO ARDILA ARIZA	Cargo del Supervisor del Contrato: Director de Interventoría CTO PA324-2025

Firma del Supervisor/INTERVENTOR



Nombre ó razón social:	CONSORCIO DINAMICA CD

NIT o CC: 901928527-1
Dependencia: N.A

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f868ae527df4c40c652d67a7a3be61e1f04c0eed0c64a9ef9055dfcff9e223ec62557460072e04d7be2c599563239ac5

Número de Factura: FEV-7
Fecha de Emisión: 10/03/2026
Fecha de Vencimiento: 25/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Crédito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO DINAMICA CD
Nombre Comercial: CONSORCIO DINAMICA CD
Nit del Emisor: 901928527
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 -
Actividad Económica: 7112
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 48 101 A 99
Teléfono / Móvil: 3124206774
Correo: consorciodinamica25@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830053630
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 16 6 66 P 29 ED AVIANCA
Teléfono / Móvil: 6015802080
Correo: presidencia@fiduagraria.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	1 05	1.05 Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite municipios de Copacabana y Valledupar	NIU	9,52	$ 2.048.845,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.707.897,24	19.00			$ 19.515.248,63
2	1 10	110Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite en vía rural municipios de Cali y Copacabana	NIU	26,55	$ 1.859.203,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.378.749,53	19.00			$ 49.361.839,65

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	11	Descuento por concepto de aplicación de los ANS establecidos en la clausula 1ra de la modificación No.1 al CTO PAF 314 2025 la cual modificó la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) tasado en el 0.001% del valor total del contrato por cada día hábil de retraso, total 15 dias	0,29	$ 202.500,00

Notas Finales

Linea de negocio:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA NO 033-000116-84, A NOMBRE DEL CONSORCIO DINAMICA CD 901928527_01_PRI_PRO_5

Datos Totales

Documento generado el:
10/03/2026 17:02:22
Documento validado por la DIAN:
10/03/2026 17:02:22
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	68877088.28
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	68877088.28
IVA	13086646.77
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	13086646.77
Total neto factura (=)	81963735.05
Descuento Global (-)	202500
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 81761235.05

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	68.877.088,28
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	68.877.088,28
IVA	13.086.646,77
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	13.086.646,77
Total neto factura (=)	81.963.735,05
Descuento Global (-)	202.500,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 81.761.235,05

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094431096 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-06-16

CONSORCIO DINÁMICA CD
AUDITORÍA Y SEGURIDAD VIAL

901.928.527-1

Bogotá, 10 marzo de 2026.

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)

Mauricio Hernán Camargo Chávez, identificado con 79334503, en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO DINAMICA CD, identificado con Nit 901928527- 1], y Blanca Nieves Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 51965085, y con tarjeta profesional 103849-T de la Junta Central de Contadores de Colombia En mi condición de Contador del CONSORCIO DINAMICA CD, identificado con Nit 901928527-1, me permito CERTIFICAR.

1. Que el CONSORCIO DINAMICA CD, identificado con NIT 901.928.527-1, actúa como CONTRATISTA del Contrato No. PA-314 de 2025, suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Víal - ANSV.
2. Que mediante este documento dejamos constancia que nuestra organización es conocedora de cada uno de los deberes y obligaciones en materia comercial, laboral y fiscal, en especial en lo concerniente a las imposiciones tributarias a nivel municipal en cuanto al cumplimiento del registro RIT y pago de impuesto de Industria y Comercio, donde en la mayoría de municipios del país, se deben liquidar y cancelar en periodos anuales
3. El contrato No. PA-314 de 2025, se encuentra en ejecución, y tiene por objeto: "*Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional*" de tal forma que nos comprometemos a realizar dichas inscripciones en cada municipio de acuerdo con la ejecución del Pago N°3 con la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROPORCION	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA	DESCUENTO POR ANS
ANTIOQUIA	COPACABANA	10%	$ 6.887.708,83	$ 1.308.664,68	$ 8.196.373,50	$ 20.250,00
VALLE DEL CAUCA	CALI	10%	$ 6.887.708,83	$ 1.308.664,68	$ 8.196.373,50	$ 20.250,00
CESAR	VALLEDUPAR	10%	$ 6.887.708,83	$ 1.308.664,68	$ 8.196.373,50	$ 20.250,00
CUNDINAMARCA	BOGOTA	70%	$ 48.213.961,79	$ 9.160.652,74	$ 57.374.614,53	$ 141.750,00
TOTAL			**$ 68.877.088,28**	**$ 3.925.994,03**	**$ 81.963.735,05**	**$ 202.500,00**
DESCUENTO POR APLICACIÓN DE ANS CONTRATO 0.0005% DIA * 27 DIAS					**$ 202.500,00**	
TOTAL TRAS DESCUENTO					**$ 81.761.235,05**	

Carrera 48 No 101 A- 99
Tel: 601 2184170
Cel. 312 4206774
consorciodinamica25@gmail.com
geodinamicaing@yahoo.com
www.geodinamicaing.com
www.hvb.com.co

4. Para efectos de la aplicación del descuento, el valor del Pago N°3 antes de IVA es de $ SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 68.877.088,28). Lo anterior acorde con lo contenido en el acta de balance financiero correspondiente al mes de febrero de 2026.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los DIEZ (10) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 103849-T

MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH
CC 79334503 de Bogotá
Representante Legal

CONSORCIO
DINÁMICA CD
AUDITORÍA Y
SEGURIDAD VIAL

901.928.527-1





Carrera 48 No 101 A- 99
Tel: 601 2184170
Cel. 312 4206774
consorciodinamica25@gmail.com
geodinamicaing@yahoo.com
www.geodinamicaing.com
www.hvb.com.co

CONSORCIO
DINÁMICA CD
AUDITORÍA Y
SEGURIDAD VIAL

901.928.527-1





Carrera 48 No 101 A- 99
Tel: 601 2184170
Cel. 312 4206774
consorciodinamica25@gmail.com
geodinamicaing@yahoo.com
www.geodinamicaing.com
www.hvb.com.co

CONSORCIO DINÁMICA CD
AUDITORÍA Y SEGURIDAD VIAL

901.928.527-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:¶

BB11ABF619855F03

LA·REPUBLICA·DE·COLOMBIA¶

MINISTERIO·DE·COMERCIO,·INDUSTRIA·Y·TURISMO¶

UNIDAD·ADMINISTRATIVA·ESPECIAL¶

JUNTA·CENTRAL·DE·CONTADORES¶

CERTIFICA·A:¶
QUIEN·INTERESE¶

Que· el· contador· público· **BLANCA·NIEVES·ROMERO·GOMEZ**· identificado· con· CÉDULA· DE¶
CIUDADANÍA·No·51985085·de·BOGOTA·D.C··Y·Tarjeta·Profesional·No·103849-T¶
SI·tiene·vigente·su·inscripción·en·la·Junta·Central·de·Contadores·y·desde·la·fecha·de·Inscripción.¶

NO·REGISTRA·ANTECEDENTES·DISCIPLINARIOS·*****¶
*¶*****¶
*¶*****¶

Dado· en· BOGOTA· a· los· 9· días· del· mes· de· Enero· de· 2026· con· vigencia· de· (3)· Meses,¶
contados·a·partir·de·la·fecha·de·su·expedición.¶

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR·GENERAL¶

ESTE·CERTIFICADO·DIGITAL·TIENE·PLENA·VALIDEZ·DE·CONFORMIDAD·CON·LO¶
ESTABLECIDO·EN·EL·ARTICULO·2·DE·LA·LEY·527·DE·1999,·DECRETO·UNICO¶
REGLAMENTARIO·1074·DE·2015·Y·ARTICULO·6·PARAGRAFO·3·DE·LA·LEY·962·DEL·2005¶

Para·confirmar·los·datos·y·veracidad·de·este·certificado,·lo·puede·consultar·en·la·página·web¶
www.jcc.gov.co·digitando·el·número·del·certificado¶

Carrera 48 No 101 A- 99
Tel: 601 2184170
Cel. 312 4206774
consorciodinamica25@gmail.com
geodinamicaing@yahoo.com
www.geodinamicaing.com
www.hvb.com.co

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **KELLY JOHANNA GRAST SÁNCHEZ**, identificada con C.C. No. 52.810.161, en mi condición de Representante Legal de **CONSULTORES DONOVAN SAS** identificada con Nit 900.644.351-9, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con la Ley 1607 de 2012 estamos exentos de pagar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje SENA.

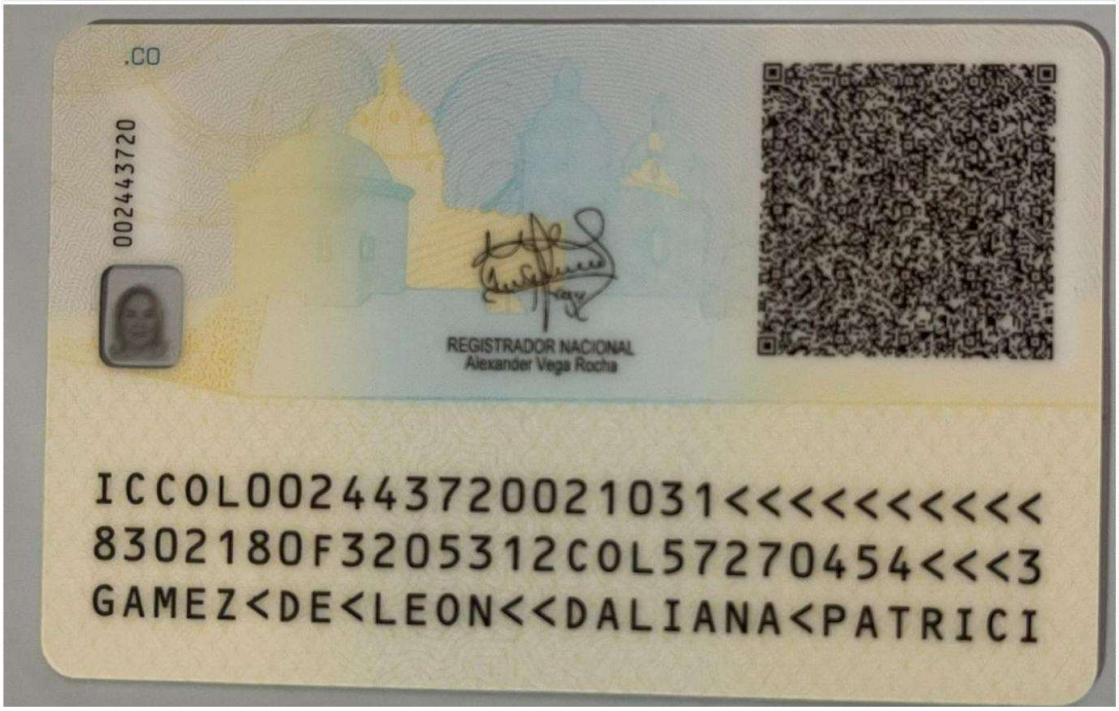
Yo, **DALIANA PATRICIA GAMEZ DE LEON**, identificada con C.C. No. 57.270.454, y con Tarjeta Profesional No. 150898-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSULTORES DONOVAN SAS** identificada con Nit 900.644.351-9 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, , (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con la Ley 1607 de 2012 estamos exentos de pagar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje SENA.

Se firma al 02 día del mes de marzo del 2026.

KELLY JOHANNA GRAST SÁNCHEZ
Representante Legal
CONSULTORES DONOVAN SAS

DALIANA PATRICIA GAMEZ DE LEON
Revisor Fiscal
CONSULTORES DONOVAN SAS


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 57.270.454
Apellidos
GAMEZ DE LEON
Nombres
DALIANA PATRICIA
Nacionalidad
COL
Estatura
1.58
Sexo
F
Fecha de nacimiento
18 FEB 1983
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
FUNDACION (MAGDALENA)
Fecha y lugar de expedición
30 AGO 2001, FUNDACION
Fecha de expiración
31 MAYO 2032
Firma


.CO
002443720
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL002443720021031<<<<<<<<<<<
8302180F3205312COL57270454<<<3
GAMEZ<DE<LEON<<DALIANA<PATRICI

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



150898-T

DALIANA PATRICIA
GAMEZ DE LEON
C.C. 57270454
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160048

FIRMA DEL TITULAR 75859

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

ç

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BB11ABF619855F03

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DALIANA PATRICA GAMEZ DE LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 57270454 de FUNDACION (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 150898-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ, identificado con CC No**. 51.965.085 de Bogotá**, y con Tarjeta Profesional No**. 103849-T** En mi condición de **Revisor Fiscal**, de **GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.**, identificada con Nit **830146665-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante los últimos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Mauricio Hernán Camargo Chávez, identificado con 79334503, en mi condición de representante legal de GEODINAMICA INGENIERÍA SA identificada con el NIT 830146665-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los (4) días del mes de marzo de 2026.

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
En calidad de: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 103849-T

MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH
CC 79334503 de Bogotá
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.965.085
ROMERO GOMEZ
APELLIDOS
BLANCA NIEVES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
07-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00149149-F-0051965085-20090204
0009839593A 1
1380021816


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103849-T
BLANCA NIEVES
ROMERO GOMEZ
C.C.51965085
RESOLUCION INSCRIPCION 180
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FECHA 2004/08/19
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
113156


FIRMA DEL TITULAR
23655
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:¶

BB11ABF619855F03

LA REPUBLICA DE COLOMBIA¶

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO¶

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL¶

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES¶

CERTIFICA A:¶
QUIEN INTERESE¶

Que el contador público **BLANCA NIEVES ROMERO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE¶
CIUDADANÍA No 51965085 de BOGOTA D.C. Y Tarjeta Profesional No 103849-T¶
SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.¶

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS¶

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses,¶
contados a partir de la fecha de su expedición.¶

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL¶

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO¶
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO¶
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005¶

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web¶
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado¶

HVB

NIT. 901.484.594 – 8

Afiliado
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE:
HENRY VERGARA BARRETO S.A.S
NIT. 901.484.594-8

CERTIFICAN:

Que de acuerdo con su modalidad de contratación de personal la sociedad se encuentra a paz y salvo, ha cumplido con todas sus obligaciones durante los últimos 6 meses en los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar encontrándose actualmente al día en sus pagos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1607 de diciembre del año 2012 en sus artículos 25 y 31 la sociedad se encuentra EXONERADA de la cotización al pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Esta certificación se expide el 4 de marzo de 2026.

Atentamente,

HENRY ALVARO VERGARA BARRETO
C.C.14.322.044
Representante Legal

KATERINE AROCA MANCIPE

LEYDI KATERINE AROCA MANCIPE
Contadora
TP 244-849-T

Transversal 23 No. 93 -51 apto., 302
Bogotá D.C. –Colombia
www.hvb.com.co
Email: info@hvb.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.619.067

AROCA MANCIPE

APELLIDOS

LEYDI KATERINE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

04-ENE-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1500150-00282883-F-1030619067-20110302 0025978665A 1

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

244849-T



LEYDI KATERINE
AROCA MANCIPE
C.C. 1030619067
RES. INSCRIPCION 610 DEL 23/07/2018
UNIVERSIDAD CENTRAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

252146 271106

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A576ZCFFD06767G

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDI KATERINE AROCA MANCIPE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030619067 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 244849-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá, 04 de marzo de 2026.

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Mauricio Hernán Camargo Chávez, identificado con 79334503, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO DINAMICA CD**, identificado con Nit 901928527-1], certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Blanca Nieves Romero, identificado con [51965085], y con tarjeta profesional 103849-T de la Junta Central de Contadores de Colombia En mi condición de Contador del **CONSORCIO DINAMICA CD**, identificado con Nit 901928527-1, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros del Consorcio se han efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, desde la creación del Consorcio. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 103849-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.965.085
ROMERO GOMEZ
APELLIDOS
BLANCA NIEVES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
07-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00149149-F-0051965085-20090204
0009839593A 1
1380021816


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103849-T
BLANCA NIEVES
ROMERO GOMEZ
C.C.51965085
RESOLUCION INSCRIPCION 180
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FECHA 2004/08/19
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
113456


FIRMA DEL TITULAR
23655
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B8E6C6BE3CE559EC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA NIEVES ROMERO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51965085 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 103849-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FECHA INFORME: 10 de MARZO de 2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. 314–2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	*PA-314-2025*
OBJETO	*"Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional".*
CONTRATISTA	*CONSORCIO DINAMICA CD*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	*Alfredo Ardila Ariza (Transporte Planeación y Diseño SAS)*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*20-05-2025*
FECHA DE INICIO	*1-jul-2025*
PRÓRROGA No.	*N. A.*
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*31-may-2026*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*N. A.*
VALOR	
VALOR INICIAL	*El valor del contrato será de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), el cual incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*
ADICIÓN No.	*N. A*
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N. A*
VALOR TOTAL	*El valor del contrato será de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), el cual incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos,*

	tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*Modificar: La Cláusula VIGESIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto – No. 2 DESCRIPCIÓN –* *Segunda Viñeta "•", así: "Al momento de la finalización del mes 5 (cinco) más cinco días calendario se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.*
FORMA DE PAGO	*Pagos parciales sobre avance de tramos auditados/inspeccionados y/o evaluada la velocidad límite, liquidados sobre el 75% del valor unitario de cada ítem ejecutado, una vez haya sido efectivamente entregados por el consultor, mediante informes preliminares de ASV o ISV e informes iniciales de límites de velocidad y previo aval de la interventoría del contrato. Máximo un pago por mes.* *Pagos parciales sobre avance de tramos auditados/inspeccionados y/o evaluada la velocidad límite, liquidados sobre el 25% del precio de cada ítem ejecutado, contra aprobación de los informes finales y definitivos por parte de la interventoría, para todos los tramos incluidos en la zona, de los kilómetros evaluados y efectivamente entregados por el consultor, previo al cumplimiento de las siguientes actividades:* *Entrega y recibo a satisfacción de la interventoría de todos los informes, así como de los respectivos productos relacionados en las Fases I, II y III descritas en este documento.* *Radicación en la ANSV según indicaciones de la entidad contratante efectuadas mediante oficio, de cada uno de los productos relacionados en las Fases I, II y III descritas en este documento, en concordancia con el "Procedimiento para la organización de archivos de gestión" de la ANSV.* *Aprobación del informe final del proyecto por parte de la interventoría.*
No. INFORME	*3*
PERIODO DEL INFORME	*Desde el 1 del mes de febrero del 2026 hasta el 10 del mes de marzo del 2026*

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2023**

- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X___ FUNCIONAMIENTO _____

- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: N/A

Nombre del Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2024**

- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X___ FUNCIONAMIENTO _____

- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: N/A

Nombre del Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEHÍCULOS NACIONAL

Nota - Por favor descontar el pago de la vigencia 2024, de acuerdo con la siguiente relación:

CÓDIGO PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PRODUCTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN	VIGENCIA	MONTO
202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorias de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte	Realizar evaluaciones, auditorias e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte.	2024	$ 48.656.514,53
202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorias de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar la evaluación y definición de límites de velocidad en el territorio nacional	Definir el límite de velocidad en vías urbanas, rurales o pasos urbanos del territorio nacional.	2024	$ 33.104.720,52

VALOR INICIAL DEL CONTRATO[1]:	*Hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000).*
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	*$ 0*
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	*$ 637.992.430,57*
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	*$ 556.028.695,52*
Valor del Presente Pago	*$ 81.761.235,05*
DESCUENTOS POR CONCEPTO DE ANS PRESENTE INFORME	*$202.500*
DESCUENTOS POR CONCEPTO DE ANS ANTERIORES	*$225.000*
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	*$ 862.007.569,43*

Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha % (Aproximado)	42,53%

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a las tarifas establecidas en la cláusula vigesimocuarta del contrato de consultoría PA314-2025, ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS); Tabla 1, numeral 3, columna DESCUENTOS; que indica lo siguiente:

"0.0005% del valor total del contrato por cada día calendario que no se cuente con el personal mínimo requerido aprobado para la ejecución del contrato".

Lo anterior en razón a que la consultoría desde el 01 de febrero de 2026, no contaba con el equipo mínimo completo, debido a la renuncia voluntaria de los dos especialistas de tránsito seguridad vial, y a las dificultades de la consultoría para encontrar el perfil requerido para reemplazo de uno de ellos, situación que fue subsanada el pasado 27/02/2026 con la aprobación de los profesionales.

Así las cosas, se estableció la tasación de los descuentos a aplicar, los cuales se calculan desde la fecha posterior de retiro de los especialistas de la consultoría (01/02/2026), hasta la fecha en que la interventoría emitió la aprobación total de los perfiles de reemplazo de los especialistas salientes (27/02/2025), veintisiete días en total. Así:

Descuento: diario (0.0005%) x $1500.000.000 = ($7.500 diarios)

$7.500 X 27 días (1 al 27 de febrero de 2025) ***=$202.500***

*De acuerdo con los términos del contrato, este valor será descontado de la factura de la cuenta 03, aprobada por la interventoría, con este informe de supervisión****.***

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	N C	N/ A
1	Entregar las hojas de vida y soportes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional del recurso humano exigidas al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y obtener la aprobación de la interventoría como requisito previo para la firma del acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. Esta obligación se ejecutará por única vez excepto que haya lugar al reemplazo de profesionales bajo las condiciones estipuladas en los estudios previos	Esta obligación quedo cumplida dentro de la fase 1 del presente contrato, tal y como se detalló en el anterior informe de supervisión. Dentro del presente corte se presentaron cambios en el equipo mínimo del consultor, las hojas de vida de los profesionales que presentan novedad son: 1. Zoranyi Sierra Diaz Cargo: Especialista en Tránsito y seguridad vial 2. Henry Álvaro Vergara Cargo: Especialista en Tránsito y seguridad vial 3. Samir Barbosa Cargo: Especialista en diseño geométrico 4. Juan Carlos Fandiño Cargo: Director de consultoría.	Las hojas de vida aprobadas para los cargos de Especialista en tránsito y seguridad vial y Director de consultoría están ubicadas en: M08 Los oficios de solicitud de cambio de profesionales los encuentran en: M08 Los oficios de aprobación los encuentran en: M08	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
2	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. Su cumplimiento será verificado por la Interventoría. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS. El descuento se efectuará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato.	De acuerdo con el seguimiento de la interventoría, para la cuenta de cobro presentada por el consultor, correspondiente al periodo de febrero de 2026, se deberán aplicar los ANS por valor de $202.500 (COP), con base en la sumatoria de los días en que el contratista no tuvo el personal mínimo requerido, acorde con lo contemplado en el acta 041 del 4 de marzo de 2026. El descuento fue tasado de acuerdo con lo consignado en la cláusula vigésimo cuarta - *Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto*, - del contrato de consultoría PA314-2025, Tabla 1, columna DESCUENTO – numeral 2 donde se indica: "0.001% del valor total del contrato por cada día hábil en el que el contratista no conto con el equipo mínimo. Anexo a este informe el acta 041 del 4 de marzo de 2026 Con relación a las demás condiciones de aplicación de ANS, no se registraron situaciones que dieran lugar a la aplicación de penalizaciones, establecidas en los ANS	Oficio TPD324-322-26. Convocatoria a reunión por implementación de acuerdos de niveles de servicio – ANS Oficio TPD324-322-26 TPD324-322-26. Citación Reunion Aplicación Acuerdos de Niveles de Servicio.pdf Actas de audiencias ANSV Apertura: 001AIV-INT-ZO2-ARE-GEA-037-Reunion Z2_ANS-24022026_V001 (3).pdf Cierre: 001AIV-INT-ZO2-ARE-GEA-041-CierreANS-2-04032026-V001.pdf	X		

3	Presentar para aprobación de interventoría, los informes asociados a la planificación del proyecto, a saber, Informe de contexto y verificación, Plan de gestión del proyecto y Presentación ejecutiva según lo indicado en el presente documento.	Esta obligación quedo cumplida en el mes de agosto de 2025 del presente contrato, tal y como se detallo en el anterior informe de supervisión. Dentro del presente corte no se presentan novedades relacionadas con esta obligación.	N/A			X
4	Socializar con las entidades u organismos responsables de la vía la realización del estudio, fechas de visitas de campo y elaboración de actas de visitas técnicas. Esta socialización se verificará a través de actas de reunión o comunicaciones oficiales físicas o electrónicas desarrolladas o intercambiadas con los Responsables de la infraestructura	El consultor adelantó las actividades de socialización requeridas con los administradores viales y autoridades locales; previo al inicio de las labores en campo, dejando como registro las actas de tales reuniones y listas de asistencias correspondientes.	Actas de reunión; con entidades y administradores viales de los corredores avalados en este informe: 22107 COPACABANA, 22110 CALI y 22219 VALLEDUPAR URBANO. M07	X		

5	Presentar todos los informes solicitados en el contrato, términos de referencia, estudios previos y anexos, en el medio indicado según aplique (medio magnético (editable), PDF, físico, entre otros. Así como los informes que solicite la interventoría y la ANSV, de acuerdo con las necesidades de información del proyecto.	A corte de este informe la consultoría ha entregado para revisión de interventoría los informes de Fase I: -Informe de Verificación y Contexto -Informe de Plan de Gestión del Proyecto -Informe de Plan de Gestión Social del proyecto. Fase II -Informes preliminares de ASV/ISV Corredores: 22107 COPACABANA, 22110 CALI y 22219 VALLEDUPAR URBANO	1. Informes AISV -ELV: 22107: Z02 - 22107 22110: Z02 - 22110 22219: Z02 - 22219	X		

		. Informes semanales: Febrero 2026 Informes mensuales: N/A Informes de SST. Informes solicitados por la interventoría	**a.** Informes semanales de consultoría M07 Radicados de ASV/ISV/ELV; repositorio digital con control de versiones; guías de radicación. Ubicación de archivos: SOPORTES DE RADICACION M07			

6	Gestionar durante todo el plazo de ejecución del contrato, la obtención de las revisiones y aprobaciones de la interventoría o trámites correspondientes a los estudios. Los productos del contrato serán aprobados por el interventor.	La consultoría ha gestionado ante la interventoría, la revisión de los archivos de informes y productos entregables del proyecto, para todos estos se ha generado un ciclo de cargue en el espacio virtual del proyecto, revisión de interventoría y emisión de observaciones - ajustes por parte de consultoría y aval final. resultado de lo cual se ha recibido el aval de los informes preliminares de ISV/ASV y ELV de los corredores: en curso.	Versiones iniciales de los informes 22107 COPACABANA, 22107_COPACABANA_V1 22110 CALI 22110_CALI 22219 VALLEDUPAR URBANO 22119_VALLEDUPAR_URBANO Actas de revisión; avales ASV/ISV/ELV; comunicaciones de observaciones atendidas. Las correspondientes comunicaciones se encuentran alojadas en el siguiente vinculo: M07	X		

7	Proporcionar la información necesaria para que la interventoría actualice los instrumentos de seguimiento: Bitácora de consultoría, acta de comité de seguimiento, informe semanal de interventoría, informe mensual de interventoría, informe final de interventoría y los demás que apliquen.	La consultoría ha entregado los reportes diarios y semanales solicitados por la interventoría, con los cuales se alimentan las presentaciones de comités semanales y los informes semanales y mensuales entregados por la interventoría a la supervisión de la ANSV y	**1.Bitácoras de campo** **BIC,** M04, M07, M08 2.Informes semanales del contrato 314-2024 M07; M08 3.Actas de comité Z2 M07, M08 4.listas de asistencia a comité: M07, M08 5. informes semanales de interventoría: M07, M08	X		

8	Llevar un registro fotográfico con fecha, hora y ubicación donde se evidencie la ejecución de las actividades descritas en el cronograma aprobado y suministrar el registro a la interventoría y a la ANSV en los informes mensuales.	La consultoría ha aportado en los informes semanales el registro fotográfico de las actividades realizadas en campo Registro fotográfico sistemático integrado en informes y repositorio.	Carpeta de evidencias fotográficas con metadatos; referencias en informes. REGISTRO FOTOGRAFICO 22107 COPACABANA, 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22110 CALI 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22219 VALLEDUPAR URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	X		
	Llevar a cabo recorrido técnico para realizar auditorías y/o inspecciones de seguridad vial a los tramos definidos por la ANSV, los cuales pueden ser modificados dentro de la misma zona, durante la ejecución del contrato por parte de la ANSV y sin costo alguno para la entidad contratante, revisando como	La consultoría ha realizado los recorridos técnicos y levantamientos para las auditorías y/o inspecciones de seguridad vial a los tramos priorizados por la ANSV, aplicando la metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial en los mismos. El cumplimiento de esta obligación se evidencia en los informes de AISV/ISV	**1.Bitácoras de campo** **BIC,** M04, M07, M08 Formularios Survey123; 22107 COPACABANA, MATRICES SURVEY 22110 CALI MATRICES SURVEY 22219 VALLEDUPAR URBANO MATRICES SURVEY Actas de campo; 22107 COPACABANA, 6. VISITA DE CAMPO			

9	mínimo los aspectos fundamentales descritos en el Componente I del alcance del objeto del presente documento y la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia, adoptada el Ministerio de Transporte y la ANSV mediante resolución No. 20213040035705 del 17 de agosto de 2021. Garantizando la integralidad del estudio	entregados a corte del mes de diciembre Informes tramos de los corredores: 22107_COPACABANA 22110 CALI 22219 VALLEDUPAR A corte de este informe se han realizado tales recorridos sobre 24 corredores viales auditados.	22110 CALI 6. VISITA DE CAMPO 22219 VALLEDUPAR URBANO 6. VISITA DE CAMPO Trazabilidad de fases de proyecto. VERSIONES INICIALES INFORMES Versiones iniciales de los informes 22107 COPACABANA, 22107_COPACABANA_V1 22110 CALI 22110_CALI 22219 VALLEDUPAR URBANO 22119_VALLEDUPAR_URBANO	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
10	Entregar para aval y aprobación de la interventoría respectivamente los informes preliminares y finales de ASV e ISV con los anexos pertinentes para los tramos viales analizados.	A corte del 28 de FEBRERO la consultoría ha entregado para aval y aprobación de interventoría 20 informes preliminares ASV e ISV con los anexos pertinentes Corredores	1. Informes AISV: 21107: ASV 22110: ASV 22219: ASV 2. Registro Fotográfico 22107 COPACABANA, 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22110 CALI 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22219 VALLEDUPAR URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	*X*		
11	Llevar a cabo recorrido técnico para realizar la revisión de los límites de velocidad en los tramos definidos por la ANSV, los cuales pueden ser modificados dentro de la misma zona, durante la ejecución del contrato por parte de la ANSV y sin costo alguno para la entidad contratante, aplicando como mínimo los aspectos fundamentales descritos en el Componente II del alcance del objeto del presente	Levantamientos ELV ejecutados y validados; contraste con señalización instalada.	Hojas de campo; cálculos ELV; inventario de señalización; 22107 COPACABANA, SEÑALIZACION_EXISTENTE 22110 CALI SEÑALIZACION_EXISTENTE 22219 VALLEDUPAR URBANO SEÑALIZACION_EXISTENTE En el siguiente link se encuentran las conclusiones de la evaluación con la que se emitió aval por tramo Trazabilidad de fases de proyecto. Informes avalados 22107 COPACABANA, Z02 - 22107 22110 CALI Z02 - 22110	X		

	documento y la Metodología para el establecimiento de la velocidad limite en vías colombianas, adoptado por el Ministerio de		22219 VALLEDUPAR URBANO Z02 - 22219			
12	Entregar para aval y aprobación de la interventoría respectivament e los informes iniciales, finales y diseños resultantes del estudio de límites de velocidad con los anexos pertinentes para los tramos viales analizados.	Mediante oficios de consecutivos, 114-314-2025 y 10-314-2026 para el corredor 22210 CALI 11-314-2026 y 18-314-2026 22107 COPACABANA; 25-314-2026 Y 28-314-2026 22219 VALLEDUPAR; La consultoría radicó a la interventoría los informes de iniciales de ELV con los anexos pertinentes, de los corredores	Comunicaciones de entrega de informes de ISV, recibidos en FEBRERO 2026 Radicados VL; M07 La carpeta contiene los oficios relacionados a continuación: 114-314-2025 y 10-314-2026 para el corredor **22210 CALI** 11-314-2026 y 18-314-2026 **22107 COPACABANA**; 25-314-2026 Y 28-314-2026 **22219 VALLEDUPAR**;	X		

13	Diligenciar los aplicativos dispuestos o las herramientas de georreferenciac ión definidas por la ANSV para el levantamiento de información en campo. Esta actividad será aprobada por la interventoría.	Conforme a los lineamientos ANSV la consultoría ha implementado el Uso del aplicativo Survey123 y los sistemas de georreferenciación para el desarrollo del proyecto,los resultados de esto se evidencian en los informes de ISV y ELV	Capturas de formularios; exportes geoespaciales; bitácoras de sincronización. Informes Preliminares Ubicación de archivos: M07 Formularios Survey123; 22107 COPACABANA, MATRICES SURVEY 22110 CALI MATRICES SURVEY 22219 VALLEDUPAR URBANO MATRICES SURVEY	X		
14	Entregar para aprobación de la interventoría, la base de datos dispuesta por la ANSV para la recopilación y procesamiento de la información tomada en campo.	Conforme a los lineamientos ANSV la consultoría ha consolidado las bases de datos y han sido entregadas para validación de Interventoría/ANSV.	Base maestra (formatos ANSV); constancia de carga/entrega; control de versiones. Ubicación de archivos: DTC BASE DE DATOS: 22107 COPACABANA, 0. 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-074-BaseDatosVL-V001_ Copacabana Rural.xlsx 22110 CALI 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-074-BaseDatosVL-V001.xlsx 22219 VALLEDUPAR URBANO AIV-ASV-NA-FOR-GEA-074-BaseDatosVL-V001.xlsx	X		

15	Elaborar y realizar las presentaciones solicitadas por la ANSV con el fin de socializar ante el contratante y las entidades u organismos responsables de la infraestructura vial, los productos, informes y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la entidad, con el fin de comunicar los resultados del análisis realizado en los tramos viales asignados.	La consultoría entregó las presentaciones ejecutivas asociadas alos informes preliminares e iniciales de AISV y ELV para cada corredor evaluado, reportando los resultados de dichos informes corredores:	Presentaciones ejecutivas de los corredores evaluados Diapositivas; actas/listas de asistencia; relatorías de socialización. Ubicación de archivos: PRESENTACIONES: M08 22107 COPACABANA, 22110 CALI 22219 VALLEDUPAR URBANO Actas de REUNIONES 22107 COPACABANA, 5. ACTAS DE REUNIONES 22110 CALI y 5. ACTAS DE REUNIONES 22219 VALLEDUPAR URBANO. 5. ACTAS DE REUNIONES M07	X		
16	Documentar, presentar y entregar de forma clara y estructurada todos los procesos y procedimientos ejecutados.	El contratista ha mantenido la documentación metodológica y procedimental mantenida y referenciada en informes. Para el presente corte se documentaron los procesos mediante los informes preliminares de cada uno de los corredores así como los informes semanales, los cuales se encuentran en el repositorio de información dispuesto por la ANSV.	INFORMES PREELIMINARES: 22107 COPACABANA, 22107_COPACABANA_V1 22107_COPACABANA_V2 22110 CALI 22110_CALI 22110_CALI_V2 22219 VALLEDUPAR URBANO 22119_VALLEDUPAR_URBANO 22119_VALLEDUPAR_URB_V2 INFORMES SEMANALES: M07 Informes avalados	X		

			22107 COPACABANA, Z02 - 22107 22110 CALI Z02 - 22110 22219 VALLEDUPAR URBANO Z02 - 22219			
17	Efectuar los ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos que le requiera el Interventor y/o la ANSV, cumpliendo con las especificacione s técnicas y normatividad vigentes al suscribir el contrato.	Los ajustes, a los informes presentados tanto en sus v1 para los corredores 22108, 22221 y 22224, luego en sus V2 para esos mismos corredores, en su V1 y V2 para el corredor 22222, así como las Observaciones atendidas y versiones actualizadas dentro de plazos establecidos tienen su respecti vo soporte en la carpeta destinada para tal fin en el espacio virtual de la ANSV.	Cuadro de control de observaciones; registro de cambios; nuevas versiones radicadas. ENTREGA v1-v2 M07 M08 ENTREGAS AVAL Informes avalados 22107 COPACABANA, Z02 - 22107 22110 CALI Z02 - 22110 22219 VALLEDUPAR URBANO Z02 - 22219	X		
	Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la ANSV o la interventoría, proponiendo alternativas, generando soluciones y		Las Actas firmadas; minutas; plan de acciones y responsables, están disponibles en: Actas de campo; 22107 COPACABANA, 6. VISITA DE CAMPO 22110 CALI			

18	demás acciones para el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones o visitas	El contratista ha realizado participación continua con compromisos trazados y cumplidos.	6. VISITA DE CAMPO 22219 VALLEDUPAR URBANO 6. VISITA DE CAMPO **1.Bitácoras de campo** **BIC,** M04, M07, M08	X		
19	Deberá dar trámite y solución dentro de los términos de ley a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la ciudadanía que lleguen con relación a las actividades propias del proyecto, durante la ejecución y liquidación del mismo incluso durante el periodo de garantía que correspondan, de esta manera, dicho trámite deberá contar con la revisión, aval y aprobación por parte de la Interventoría.	N/A	N/A			X
20	Hacer entrega con el Informe final del expediente contractual en medio magnético, que contenga el archivo ordenado cronológicamente,	N/A	N/A			X

	de los documentos del contrato y la correspondencia a que se produzca, así como las actas de reuniones y visitas adelantadas en el desarrollo del contrato.					
21	Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N.A			X
22	Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda,	La consultoría, ha ido entregando la documentación producida en el desarrollo del proyecto, en medio digital, en el espacio virtual asignado por la ANSV, de acuerdo con el manual ya la metodología de gestión		X		

		documental				
	atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.	indicada por la ANSV. Para	Radicación informes preliminares aprobados: Informes avalados 22107 COPACABANA, Z02 - 22107 22110 CALI Z02 - 22110 22219 VALLEDUPAR URBANO Z02 - 22219			
23	Todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	N/A	N.A			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el corte de este informe, la interventoría ha entregado recomendaciones por escrito al consultor, relacionadas con la continuidad de la estrategia de ejecución del proyecto y las actividades de campo para mantener el avance, acorde con el cronograma actual del proyecto. Además, se ha reiterado al consultor la importancia de informar a tiempo sobre los cambios eventuales con respecto al plan de trabajo y el cronograma, así como la necesidad de cargue la información y documentación producida en el desarrollo del proyecto, al espacio virtual asignado para tal fin.

Además de lo anterior se reiteró por medio del oficio TPD324-324-26 del 19 de febrero de 2026, la solicitud de subsanación de informes de Gestión Ambiental y SST – Noviembre y diciembre 2025, y requerimiento de informes pendientes (Julio 2025 y enero 2026).

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si X No __ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- Aplicación de Acuerdos de Niveles de Servicio: Para el mes de febrero de 2026, la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones de carácter administrativo y jurídico, aplicó el procedimiento mencionado en los términos y documentos de referencia contractuales, para la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio estipulados en la cláusula vigésimo cuarta del contrato de consultoría, toda vez que se verificó que esta no contaba con el equipo mínimo completo, desde el 01 de febrero de 2026, debido a la renuncia voluntaria de los dos especialistas de tránsito seguridad vial, y a las dificultades de la consultoría para encontrar el perfil requerido para reemplazo de uno de ellos, situación que fue solucionada el pasado 27 de febrero de 2026.

En consecuencia, para el cobro correspondiente de la tercera cuenta presentada por el consultor, se aplicarán los descuentos correspondientes, de acuerdo con las tarifas establecidas en la cláusula vigesimocuarta del contrato de consultoría PA314-2025, ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS); Tabla 1, numeral 3, columna DESCUENTOS; que indica lo siguiente:

"0.0005% del valor total del contrato por cada día calendario que no se cuente con el personal mínimo requerido aprobado para la ejecución del contrato".

De acuerdo con esta indicación, los descuentos se calculan desde la fecha posterior de retiro de los especialistas de la consultoría (01/02/2026), hasta la fecha en que la interventoría emitió la aprobación total de los perfiles de reemplazo de los especialistas salientes (27/02/2026), veintisiete días en total:

Descuento: diario (0.0005%) x $1500.000.000 = ($7.500 diarios)
$7.500 X 27 días (1 al 27 de febrero de 2025) =$202.500

De acuerdo con los términos del contrato, este valor será descontado de la factura de la cuenta 03, aprobada por la interventoría, con este informe de supervisión.

-Seguimiento al cumplimiento de hitos de avance físico del proyecto: Al cierre de este periodo se aproxima la fecha de cumplimiento del hito de avance físico fijado en la cláusula vigesimocuarta del contrato de consultoría, de acuerdo con el cual a corte del mes 8.5 de ejecución contractual, se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 100% de

la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.

Teniendo en cuenta que la fecha del hito fijado, se cumple el 15/03/2026 y que a la fecha de presentación de este informe (10/03/2026), el avance físico del contrato (longitud de tramos viales avalados por la interventoría) alcanza un porcentaje del 59.18%, la interventoría estima que, el mencionado hito no será cumplido a cabalidad por la consultoría en la fecha indicada, toca vez que, aunque se ha alcanzado la evaluación completa de los tramos priorizados en campo, aún queda un importante cantidad de informes de AISV y ELV, por presentar y avalar por parte de interventoría; por tanto, teniendo en cuenta la magnitud de estas actividades pendientes de ejecución y aval, no se considera posible su completa ejecución dentro del plazo restante para el cumplimiento del hito indicado.

En este sentido, la consultoría ha presentado a la interventoría la comunicación de consecutivo 22-314-2026 del 25 de febrero de 2026, solicitando formalmente la reprogramación del cumplimiento del hito mencionado, proponiendo su desplazamiento al Mes 9.5 (15 de abril de 2026). Dicha solicitud se fundamenta en:

- *Fallos en la plataforma Survey123 y demoras en la atención de solicitudes por parte de ANSV.*
- *Demora en creación y modificación de hallazgos.*
- *Impacto en la producción y capacidad operativa.*

En línea con la solicitud del consultor, por parte de interventoría se adelantan las gestiones correspondientes ante la ANSV, teniendo en cuenta que las circunstancias que fundamentan la solicitud de la modificación requerida por el consultor, han sido validadas a través del seguimiento del contrato y reportadas a la ANSV a través de los comités semanales.

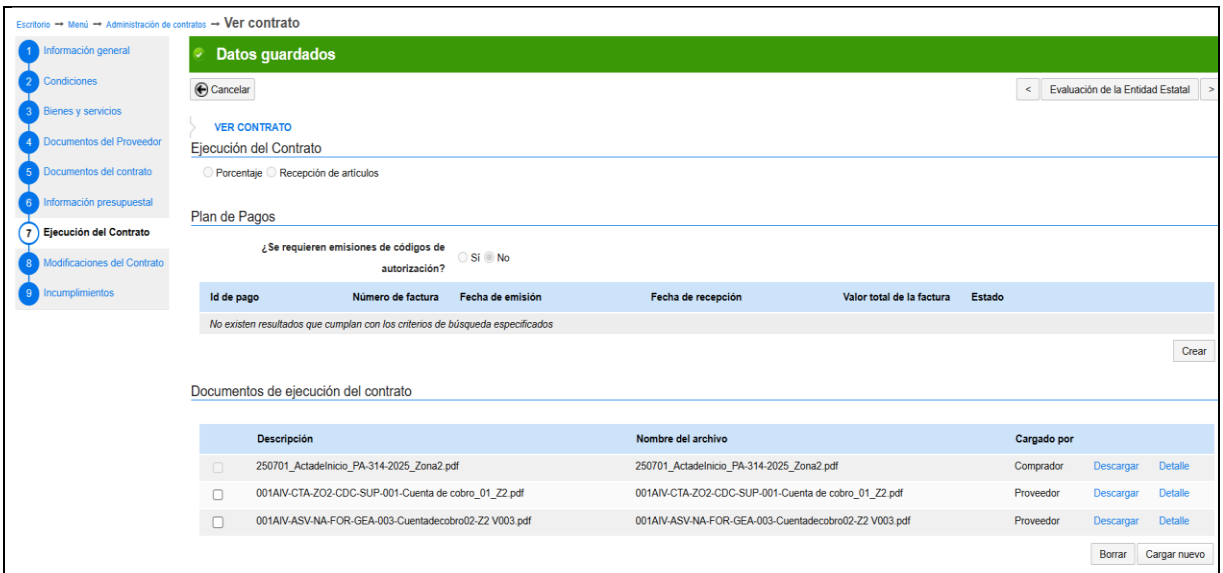
7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si X No_hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

***8.1* CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

En mi calidad de interventor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:



Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor, para el periodo correspondiente a este informe, se deja constancia del recibo a satisfacción de los productos entregados, relacionados con la tercera cuenta de cobro del contrato PA-314-2025 y por lo tanto se autoriza el pago de la correspondiente factura por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS $81.761.235,05) M/cte incluido IVA y descuento por aplicación de ANS, Correspondientes a las siguientes cantidades ejecutadas, avaladas por la interventoría.

CORREDOR	***MUNICIPIO***	***LONGITUD INFORMES (km)***	***VALOR TOTAL SIN IVA***
22107	*Copacabana*	*18,4*	*$ 25.799.232,90*
22110	*Cali*	*18*	*$ 25.099.240,50*
22219	*Valledupar*	*11,7*	*$ 17.978.614,88*
TOTAL		***48,1***	***$ 68.877.088,28***
IVA			***$ 13.086.646,77***
TOTAL+IVA			***$ 81.963.735,05***
DESCUENTO POR APLIACION DE ANS CLAUSULA PRIMERA DE LA MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO 314-2025			***$202.500***
TOTAL, MENOS DESCUENTO POR APLICACIÓN DE LOS ANS			***$81.761.235,05***

**Nota; los descuentos aplicados corresponden a las tarifas establecidas en la cláusula vigesimocuarta del contrato de consultoría PA314-2025, ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS);*

*Tabla 1, numeral 3, columna DESCRIPCIÓN: Cualquier ausencia en el personal mínimo requerido, propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría, resultará en la aplicación del ANS y/o de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar, en el caso que la Interventoría compruebe su ausencia durante la ejecución del contrato**,** a partir de lo cual se determinó lo siguiente:*

DESCUENTOS;
"0.0005% del valor total del contrato por cada día calendario que no se cuente con el personal mínimo requerido aprobado para la ejecución del contrato.

Descuento: diario (0.0005%) x $1500.000.000 = ($7.500 diarios)
$7.500 X 27 días (1 al 27 de febrero de 2025) =$202.500

Balance Financiero.

Cuenta N°	***Valor***	***Valor acumulado***	***% Ejecutado***	***Saldo por ejecutar***
1	*$125.640.150,96*	*$125.640.150,96*	*8.37%*	*$1.374.359.849,04*
2	*$430.388.544,56*	*$ 556.028.695,52*	*28.69%*	*$ 943.971.304,48*
3	*$81.963.735,05*	*$637.992.430,57*	*42.53%*	*$ 862.007.569,43*
total	***$ 637.992.430,57***	***$637.992.430,57***	***42.53%***	***$ 862.007.569,43***

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

De conformidad con las actividades de seguimientos establecidas en el manual de contratación de la ANSV y de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada contrato, se deja constancia del recibo a satisfacción de los siguientes productos que soportan la cuenta de cobra N°3 del Contrato de Consultoría PA 314-2024

1. Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV del Corredor 22107 (COPACABANA – INVIAS)

Avalados mediante comunicación TPD324-344-26*, emitida por la interventoría el 9 de MARZO de 2026, avalando los siguientes productos: 001AIV-INT-ZO2-COE-SUP-087-TPD324-344-26*

Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe de resultados ISV* – COPACABANA – VIAS DEL NUS – ANI

Componente II: Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)

- *Informe ELV* – COPACABANA – VIAS DEL NUS – ANI

✓ *Documento del Informe*
✓ *Presentación ejecutiva*
✓ *Planos de señalización*

Los documentos correspondientes se encuentran en el siguiente link del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Informes corredores 22107:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V002_22107_COPACABANA RURAL.pdf

LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V002_22107_COPACABANA RURAL.pdf

Presentaciones corredor 22107:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Copacabana Rural.pptx
LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Copacabana Rural.pptx

Planos de señalización:

Existente: Inventario Señalizacion Vial Copacabana 22107.pdf

Propuesta: Propuesta Señalizacion Vial Copacabana 22107.pdf

2. *Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV del Corredor 22210 CALI RURAL (Rutas del Valle - ANI)*

Avalados mediante comunicación TPD324-329-26*, emitida por la interventoría el 26 de febrero de 2026, avalando los siguientes productos: 001AIV-INT-ZO2-COE-SUP-082-TPD324-329-26*

Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe de resultados ISV – Corredor 22210 CALI RURAL (Rutas del Valle - ANI)*

Componente II: Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)

- *Informe ELV – Corredor 22210 CALI RURAL (Rutas del Valle - ANI)*

✓ *Documento del Informe*
✓ *Presentación ejecutiva*
✓ *Planos de señalización*

Los documentos correspondientes se encuentran en el siguiente link del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Informes corredores 22210:
ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeAI-V002_22110_Cali.pdf
LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V002_22110_Cali.pdf

Presentaciones corredor 22109:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Cali Rural.pdf
LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Cali Rural.pdf

Planos de señalización:

Existente: Inventario Señalizacion Vial Cali rural 22110.pdf
Propuesta: Propuesta Señalizacion Vial Cali rural 22110.pdf

3. Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV del Corredor 22219 VALLEDUPAR URBANO (Alcaldía municipal de Valledupar)

Avalados mediante comunicación TPD324-343-26, *emitida por la interventoría el 9 de marzo de 2026, avalando los siguientes productos: 001AIV-INT-ZO2-COE-SUP-086-TPD324-343-26*

Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe de resultados ISV – VALLEDUPAR URBANO (Alcaldía municipal de Valledupar)*

Los documentos correspondientes se encuentran en el siguiente link del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Informes corredores 22103:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V002_22219 Valledupar.pdf
LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V002_22219_Valledupar.pdf

Presentaciones corredor 22109:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Valleduparurbano.pptx
LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Valledupar urbano.pptx

Planos de señalización:

Existente: Inventario_senalizacion_Valledupar_Corredor_22219.pdf
Propuesta: Propuesta_senalizacion_Valledupar_Corredor_22219.pdf

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR
DEPENDENCIA
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: ALFREDO ARDILA ARIZA
CARGO SUPERVISOR: Director de interventoría PA-324-2025:

FIRMA: 

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Agencia Nacional de Seguridad Vial	FORMATO
	ACTA - BALANCE FINANCIERO GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:	**Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional**		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DINAMICA CD	**No. DE CONTRATO:**	PA-314-2025
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	MAURICIO CAMARGO CHAVEZ		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Transporte Planeación y Diseño SAS	**No. DE CONTRATO:**	PA-324-2025
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza		
ACTA No.:	3	**PERIODO DE ACTA:**	01 FEBRERO DE 2026 A 09 MARZO DE 2026

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de verificación de las cantidades analizadas en los informes avalados y/o aprobados según documentación pertinente.
La interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con el siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

PRESUPUESTO ZONA 2						PRESENTE ACTA			ACUMULADO				
						INFORME PRELIMINAR DE ASV O ISV Y/O INFORME INICIAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		VALOR TOTAL	INFORME FINAL DE ASV O ISV Y/O INFORME INICIAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		INFORME FINAL DE ASV O ISV Y/O INFORME FINAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (COP)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL		CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1	**Departamentos: Antioquia, Caldas, Cesar, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca**												
Vía de zona urbana													
1.01	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño	Kilometro - Calzada	-	$ 1,078,836.00	$ -		$ -	$ -	0.00	$ -			$ -
1.02	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción	Kilometro - Calzada	-	$ 1,378,266.00	$ -	-	$ -	$ -	0.47	$ 640,893.69			$ 640,893.69
1.03	Inspección de seguridad vial	Kilometro - Calzada	-	$ 1,428,418.00	$ -	-	$ -	$ -	0.00	$ -			$ -
1.04	Evaluación de la velocidad límite	Kilometro - Calzada	-	$ 1,169,695.00	$ -	-	$ -	$ -	0.00	$ -			$ -
1.05	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite	Kilometro - Calzada	12.70	$ 2,048,845.00	$ 26,020,331.50	9.525	$ 19,515,248.63	$ 19,515,248.63	71.36	$ 146,198,408.24			$ 146,198,408.24
Vía de zona rural								$ -	0.00	$ -			$ -
1.06	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño	Kilometro - Calzada	-	$ 906,930.00	$ -	-	$ -	$ -	0.00	$ -			$ -
1.07	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción	Kilometro - Calzada	-	$ 1,204,896.00	$ -	-	$ -	$ -	22.87	$ 27,552,959.28			$ 27,552,959.28
1.08	Inspección de seguridad vial	Kilometro - Calzada	-	$ 1,304,282.00	$ -	-	$ -	$ -	0.00	$ -			$ -
1.09	Evaluación de la velocidad límite	Kilometro - Calzada	-	$ 1,052,527.00	$ -	-	$ -	$ -	0.00	$ -			$ -
1.10	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite	Kilometro - Calzada	35.40	$ 1,859,203.00	$ 65,816,786.20	26.550	$ 49,361,839.65	$ 49,361,839.65	194.57	$ 361,735,831.70			$ 361,735,831.70
				SUBTOTAL	**$ 91,836,117.70**			**$ 68,877,088.28**		$ 536,128,092.92			$ 536,128,092.92
				IVA (19%)	**$ 17,448,862.00**			$ 13,086,646.77		**$ 101,864,337.65**			**$ 101,864,337.65**
				TOTAL (SUBTOTAL+IVA)	**$ 109,284,979.70**			**$ 81,963,735.05**		$ 637,992,430.57			$ 637,992,430.57

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por los intervinientes, a los DIEZ (10) días del mes de MARZO de dos mil veintiseis (2026).

CONSULTORÍA

FIRMA: _____
NOMBRE: **HENRY ALVARO VERGARA BARRETO**
CARGO: Director de consultoría
CONSULTO CONSORCIO DINAMICA CD

INTERVENTORÍA

FIRMA: _____
NOMBRE: **ALFREDO ARDILA ARIZA**
CARGO: Director de interventoría
INTERVENTORÍA: Transporte Planeación y Diseño - TPD S.A.S

Agencia Nacional de Seguridad Vial

FORMATO

ACTA - BALANCE FINANCIERO DETALLADO

OBJETO DEL CONTRATO:	**Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional**		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DINAMICA CD	**No. DE CONTRATO:**	PAF-314-2025
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	MAURICIO CAMARGO CHAVEZ		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Transporte Planeación y Diseño SAS	**No. DE CONTRATO:**	PAF-324-2025
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza		
ACTA No.:	2	**PERIODO DE ACTA:**	01 FEBRERO DE 2026 A 09 MARZO DE 2026

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de verificación de las cantidades analizadas en los informes avalados y/o aprobados según documentación pertinente.
La interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con el siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

Codigo corredor	Componente a aplicar	Departamento	Municipio	Entorno	Fase	Cantidad de calzadas	Cantidad de kilómetros ofertados	Cantidad de kilómetros a pagar	Cantidad de kilómetros total	Valor parcial (COP)	Valor parcial x KM (COP)	Presente acta					Acumulado				
												Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Valor total	Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Valor total
												% Avance	Valor parcial	% Avance	Valor parcial		% Avance	Valor parcial	% Avance	Valor parcial	
21101	Componente I	Cesar	La Mata	Paso Urbano	Pre - operación (Construcción)	1	0.00	0.90	0.90	$ 1,378,266.00	$ 1,240,439.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21101	Componente I	Cesar	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	15.84	15.84	$ 1,204,896.00	$ 19,085,552.64	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21101	Componente I	Cesar	Pelaya	Paso Urbano	Pre - operación (Construcción)	1	0.00	1.18	1.18	$ 1,378,266.00	$ 1,626,353.88	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	Componente I y II	Cesar	NA	Zona rural	Operación	2	0.00	18.60	18.60	$ 1,859,203.00	$ 34,581,175.80	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	Componente I y II	Cesar	Mariangola	Paso Urbano	Operación	1	0.00	4.84	4.84	$ 2,048,845.00	$ 9,916,409.80	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	Componente I y II	Cesar	NA	Zona rural	Operación	1	0.00	16.81	16.81	$ 1,859,203.00	$ 31,245,765.62	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	Componente I y II	Cesar	NA	Zona rural	Operación	1	0.00	0.91	0.91	$ 1,859,203.00	$ 1,686,297.12	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	Componente I y II	Cesar	NA	Zona rural	Operación	2	0.00	2.89	2.89	$ 1,859,203.00	$ 5,373,096.67	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	Componente I y II	Cesar	NA	Zona rural	Operación	2	0.00	9.57	9.57	$ 1,859,203.00	$ 17,792,572.71	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	100%	$ -	$ -
21103	Componente I	Valle del Cauca	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	16.61	16.61	$ 1,204,896.00	$ 20,013,322.56	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 15,009,991.92	0%	$ -	$ 15,009,991.92
21103	Componente I	Valle del Cauca	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	8.99	8.99	$ 1,204,896.00	$ 10,829,605.25	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 8,122,203.94	0%	$ -	$ 8,122,203.94
21103	Componente I	Valle del Cauca	NA	Paso Urbano	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	0.62	0.62	$ 1,378,266.00	$ 854,524.92	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 640,893.69	0%	$ -	$ 640,893.69
21103	Componente I	Valle del Cauca	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	4.89	4.89	$ 1,204,896.00	$ 5,894,351.23	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 4,420,763.42	0%	$ -	$ 4,420,763.42
22104	Componente I y II	Antioquia	Necoclí	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.77	0.77	$ 2,048,845.00	$ 1,577,610.65	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	0.00	0.23	0.23	$ 1,859,203.00	$ 427,616.69	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	Necoclí	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.67	0.67	$ 2,048,845.00	$ 1,372,726.15	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	0.00	8.33	8.33	$ 1,859,203.00	$ 15,487,160.99	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	0.00	10.29	10.29	$ 1,859,203.00	$ 19,134,917.28	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	San Juan de Urabá	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.30	0.30	$ 2,048,845.00	$ 614,653.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	10.00	7.13	17.13	$ 1,859,203.00	$ 13,252,398.98	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	Arboletes	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.85	1.85	$ 2,048,845.00	$ 3,790,363.25	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	0.00	5.47	5.47	$ 1,859,203.00	$ 10,175,418.02	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	Componente I y II	Antioquia	Necoclí	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.30	0.30	$ 2,048,845.00	$ 614,653.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	Componente I y II	Antioquia	La Unión	Zona rural	Operación	1	0.00	14.50	14.50	$ 1,859,203.00	$ 26,958,443.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	Componente I y II	Antioquia	La Ceja	Paso Urbano	Operación	1	0.00	2.35	2.35	$ 2,048,845.00	$ 4,814,785.75	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	Componente I y II	Antioquia	La Unión	Zona rural	Operación	1	0.00	11.35	11.35	$ 1,859,203.00	$ 21,101,954.05	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	Componente I y II	Cesar	Bosconia	Zona rural	Operación	2	0.00	14.80	14.80	$ 1,859,203.00	$ 27,516,204.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	Componente I y II	Cesar	Bosconia	Zona rural	Operación	1	0.00	0.48	0.48	$ 1,859,203.00	$ 892,417.44	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	Componente I y II	Cesar	Bosconia	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.99	0.95	$ 2,048,845.00	$ 2,028,356.55	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	Componente I y II	Cesar	Bosconia	Paso Urbano	Operación	2	0.00	1.02	1.06	$ 2,048,845.00	$ 2,089,821.90	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	Componente I y II	Cesar	Bosconia	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.94	1.37	$ 2,048,845.00	$ 1,925,914.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	Componente I y II	Antioquia	Barbosa	Zona rural	Operación	1	0.00	0.85	0.85	$ 1,859,203.00	$ 1,580,322.55	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	Componente I y II	Antioquia	Barbosa	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.92	0.92	$ 2,048,845.00	$ 1,884,937.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	Componente I y II	Antioquia	Barbosa	Zona rural	Operación	1	0.00	7.23	7.23	$ 1,859,203.00	$ 13,442,037.69	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	Componente I y II	Antioquia	Copacabana	Zona rural	Operación	2	0.00	17.40	17.40	$ 1,859,203.00	$ 32,350,132.20	75%	$ 24,262,599.15	0%	$ -	$ 24,262,599.15	75%	$ 24,262,599.15	0%	$ -	$ 24,262,599.15
22107	Componente I y II	Antioquia	Copacabana	Paso Urbano	Operación	2	0.00	1.00	1.00	$ 2,048,845.00	$ 2,048,845.00	75%	$ 1,536,633.75	0%	$ -	$ 1,536,633.75	75%	$ 1,536,633.75	0%	$ -	$ 1,536,633.75
22107	Componente I y II	Caldas	Viterbo	Zona rural	Operación	1	0.00	20.50	20.50	$ 1,859,203.00	$ 38,113,661.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 28,585,246.13	0%	$ -	$ 28,585,246.13
22107	Componente I y II	Risaralda	La Virginia	Zona rural	Operación	1	0.00	5.96	5.96	$ 1,859,203.00	$ 11,071,553.87	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 8,303,665.40	0%	$ -	$ 8,303,665.40
22107	Componente I y II	Valle del Cauca	Palmira	Zona rural	Operación	1	0.00	0.30	0.30	$ 1,859,203.00	$ 557,760.90	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 418,320.67	0%	$ -	$ 418,320.67
22107	Componente I y II	Valle del Cauca	San Isidro	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.34	1.34	$ 2,048,845.00	$ 2,745,452.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 2,059,089.23	0%	$ -	$ 2,059,089.23
22107	Componente I y II	Valle del Cauca	Palmira	Zona rural	Operación	1	0.00	1.46	1.46	$ 1,859,203.00	$ 2,714,436.38	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 2,440,203.94	0%	$ -	$ 2,440,203.94
22107	Componente I y II	Valle del Cauca	Palmira	Zona rural	Operación	2	0.00	9.39	9.39	$ 1,859,203.00	$ 17,457,916.17	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 13,246,821.38	0%	$ -	$ 13,246,821.38
22107	Componente I y II	Valle del Cauca	Buga	Zona rural	Operación	2	10.00	33.40	43.40	$ 1,859,203.00	$ 62,097,380.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 46,573,035.15	0%	$ -	$ 46,573,035.15
22108	Componente I y II	Caldas	Manizales	Zona rural	Operación	1	0.00	16.38	16.38	$ 1,859,203.00	$ 30,453,745.14	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 22,840,308.86	0%	$ -	$ 22,840,308.86
22108	Componente I y II	Caldas	Manizales	Zona rural	Operación	1	0.00	10.45	10.45	$ 1,859,203.00	$ 19,428,671.35	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 14,571,503.51	0%	$ -	$ 14,571,503.51

Agencia Nacional de Seguridad Vial

FORMATO

ACTA - BALANCE FINANCIERO DETALLADO

OBJETO DEL CONTRATO:	**Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional**
CONTRATISTA:	CONSORCIO DINAMICA CD
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	MAURICIO CAMARGO CHAVEZ
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Transporte Planeación y Diseño SAS
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza
ACTA No.:	2
No. DE CONTRATO:	PAF-314-2025
No. DE CONTRATO:	PAF-324-2025
PERIODO DE ACTA:	01 FEBRERO DE 2026 A 09 MARZO DE 2026

22109	Componente I y II	Risaralda	Apía	Zona rural	Operación	1	0.00	8.40	8.40	$ 1,859,203.00	$ 15,617,305.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 11,712,978.90	0%	$ -	$ 11,712,978.90
22109	Componente I y II	Risaralda	Apía	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.10	1.10	$ 2,048,845.00	$ 2,253,729.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 1,690,297.13	0%	$ -	$ 1,690,297.13
22109	Componente I y II	Risaralda	Apía	Zona rural	Operación	1	10.00	15.50	25.50	$ 1,859,203.00	$ 28,817,646.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 21,613,234.88	0%	$ -	$ 21,613,234.88
22109	Componente I y II	Risaralda	Apía	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.68	1.68	$ 2,048,845.00	$ 3,442,059.60	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 2,581,544.70	0%	$ -	$ 2,581,544.70
22110	Componente I y II	Valle del Cauca	Jamundi	Zona rural	Operación	1	0.00	9.00	9.00	$ 1,859,203.00	$ 16,732,827.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 12,549,620.25	0%	$ -	$ 12,549,620.25
22110	Componente I y II	Valle del Cauca	Jamundi	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.56	0.56	$ 2,048,845.00	$ 1,147,353.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 860,514.90	0%	$ -	$ 860,514.90
22110	Componente I y II	Valle del Cauca	Jamundi	Zona rural	Operación	1	0.00	1.36	1.36	$ 1,859,203.00	$ 2,528,516.08	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 1,896,387.06	0%	$ -	$ 1,896,387.06
22110	Componente I y II	Valle del Cauca	Jamundi	Zona rural	Operación	2	0.00	16.00	16.00	$ 1,859,203.00	$ 29,747,248.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 22,310,436.00	0%	$ -	$ 22,310,436.00
22110	Componente I y II	Valle del Cauca	Jamundi	Paso Urbano	Operación	2	0.00	2.40	2.40	$ 2,048,845.00	$ 4,917,228.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 3,687,921.00	0%	$ -	$ 3,687,921.00
22110	Componente I y II	Valle del Cauca	Cali	Zona rural	Operación	2	0.00	18.00	18.00	$ 1,859,203.00	$ 33,465,654.00	75%	$ 25,099,240.50	0%	$ -	$ 25,099,240.50	75%	$ 25,099,240.50	0%	$ -	$ 25,099,240.50
22111	Componente I y II	Valle del Cauca	Dagua	Zona rural	Operación	1	10.00	15.40	25.40	$ 1,859,203.00	$ 28,631,726.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 21,404,074.54	0%	$ -	$ 21,404,074.54
22111	Componente I y II	Valle del Cauca	Dagua	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.80	0.80	$ 2,048,845.00	$ 1,639,076.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 1,229,307.00	0%	$ -	$ 1,229,307.00
22111	Componente I y II	Valle del Cauca	Dagua	Zona rural	Operación	1	0.00	11.80	11.80	$ 1,859,203.00	$ 21,938,595.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 16,453,946.55	0%	$ -	$ 16,453,946.55
22111	Componente I y II	Valle del Cauca	Dagua	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.00	1.00	$ 2,048,845.00	$ 2,048,845.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 1,536,633.75	0%	$ -	$ 1,536,633.75
22111	Componente I y II	Valle del Cauca	Dagua	Zona rural	Operación	1	0.00	13.10	13.10	$ 1,859,203.00	$ 24,355,559.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 18,127,229.25	0%	$ -	$ 18,127,229.25
22112	Componente I y II	Cesar	Chimichagua/Astrea	Zona rural	Operación	1	0.00	1.20	1.20	$ 1,859,203.00	$ 2,231,043.60	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	Componente I y II	Cesar	El Guamo	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.50	0.50	$ 2,048,845.00	$ 1,024,422.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	Componente I y II	Cesar	Chimichagua/Astrea	Zona rural	Operación	1	0.00	22.64	22.64	$ 1,859,203.00	$ 42,092,355.92	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	Componente I y II	Cesar	Mandinguilla	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.90	0.90	$ 2,048,845.00	$ 1,843,960.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	Componente I y II	Cesar	Chimichagua/Astrea	Zona rural	Operación	1	10.00	11.78	21.78	$ 1,859,203.00	$ 21,901,411.34	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	Componente I y II	Cesar	Arjona	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.01	1.01	$ 2,048,845.00	$ 2,069,333.45	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	Componente I y II	Cesar	Chimichagua/Astrea	Zona rural	Operación	1	0.00	1.92	1.92	$ 1,859,203.00	$ 3,577,106.57	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22113	Componente I y II	Cesar	San Alberto	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	4.00	4.00	$ 1,204,896.00	$ 4,819,584.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22113	Componente I y II	Cesar	San Alberto	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	1	0.00	4.50	4.50	$ 1,204,896.00	$ 5,422,032.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22113	Componente I	Cesar	San Alberto	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	13.50	13.50	$ 1,204,896.00	$ 16,266,096.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22114	Componente I	Quindío	Calarca	Zona rural	Operación	1	0.00	13.41	13.41	$ 1,859,203.00	$ 24,931,912.23	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 18,698,934.17	0%	$ -	$ 18,698,934.17
22114	Componente I	Quindío	Calarca	Zona rural	Operación	1	0.00	21.97	21.97	$ 1,859,203.00	$ 40,837,393.90	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 30,628,045.42	0%	$ -	$ 30,628,045.42
22215	Componente I y II	Antioquia	Turbo	Zona urbana	Operación	2	0.00	1.30	1.30	$ 2,048,845.00	$ 2,663,498.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22215	Componente I y II	Antioquia	Turbo	Zona urbana	Operación	1	0.00	0.35	0.35	$ 2,048,845.00	$ 717,095.75	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22215	Componente I y II	Antioquia	Turbo	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.95	1.95	$ 2,048,845.00	$ 3,995,247.75	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22215	Componente I y II	Antioquia	Turbo	Zona rural	Operación	1	0.00	3.45	3.45	$ 1,859,203.00	$ 6,414,250.35	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22216	Componente I y II	Antioquia	Bello	Zona urbana	Operación	2	0.00	4.20	4.20	$ 2,048,845.00	$ 8,605,149.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22216	Componente I y II	Antioquia	Bello	Zona urbana	Operación	2	0.00	6.60	6.60	$ 2,048,845.00	$ 13,522,377.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22216	Componente I y II	Antioquia	Bello	Zona urbana	Operación	2	0.00	5.96	5.96	$ 2,048,845.00	$ 12,211,116.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22217	Componente I y II	Caldas	Manizales	Zona urbana	Operación	2	0.00	14.60	14.60	$ 2,048,845.00	$ 29,913,137.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 22,434,852.75	0%	$ -	$ 22,434,852.75
22218	Componente I y II	Cesar	Aguachica	Zona urbana	Operación	1	0.00	3.35	3.35	$ 2,048,845.00	$ 6,863,630.75	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22218	Componente I y II	Cesar	Aguachica	Zona urbana	Operación	1	0.00	3.54	3.54	$ 2,048,845.00	$ 7,252,911.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22219	Componente I y II	Cesar	Valledupar	Zona urbana	Operación	2	0.00	11.70	11.70	$ 2,048,845.00	$ 23,971,486.50	75%	$ 17,978,614.88	0%	$ -	$ 17,978,614.88	75%	$ 17,978,614.88	0%	$ -	$ 17,978,614.88
22220	Componente I y II	Quindío	Armenia	Zona urbana	Operación	2	0.00	12.00	12.00	$ 2,048,845.00	$ 24,586,140.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 18,439,605.00	0%	$ -	$ 18,439,605.00
22221	Componente I y II	Risaralda	Pereira	Zona urbana	Operación	2	0.00	13.86	13.86	$ 2,048,845.00	$ 28,401,089.39	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 21,300,817.04	0%	$ -	$ 21,300,817.04
22222	Componente I y II	Risaralda	Dosquebradas	Zona urbana	Operación	2	0.00	9.60	9.60	$ 2,048,845.00	$ 19,668,912.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 14,751,684.00	0%	$ -	$ 14,751,684.00
22223	Componente I y II	Valle del Cauca	Palmira	Zona urbana	Operación	2	0.00	11.20	11.20	$ 2,048,845.00	$ 22,947,064.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 17,210,298.00	0%	$ -	$ 17,210,298.00

Agencia Nacional de Seguridad Vial

FORMATO

ACTA - BALANCE FINANCIERO DETALLADO

OBJETO DEL CONTRATO:	**Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional**		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DINAMICA CD	**No. DE CONTRATO:**	PAF-314-2025
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	MAURICIO CAMARGO CHAVEZ		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Transporte Planeación y Diseño SAS	**No. DE CONTRATO:**	PAF-324-2025
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza		
ACTA No.:	2	**PERIODO DE ACTA:**	01 FEBRERO DE 2026 A 09 MARZO DE 2026

22224	Componente I y II	Valle del Cauca	Jamundi	Zona urbana	Operación	1	0.00	6.30	6.30	$ 2,048,845.00	$ 12,907,723.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 9,680,792.63	0%	$ -	$ 9,680,792.63
22225	Componente I y II	Valle del Cauca	El Cerrito	Zona urbana	Operación	2	0.00	6.00	6.00	$ 2,048,845.00	$ 12,293,070.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	75%	$ 9,219,802.50	0%	$ -	$ 9,219,802.50
22126	Componente I y II	Cesar	Pijiño Del Carmen	Zona rural	Operación	1	0.00	10.26	10.26	$ 1,859,203.00	$ 19,075,422.78	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22127	Componente I y II	Quindío	La Tebaida	Zona rural	Operación	1	0.00	9.00	9.00	$ 1,859,203.00	$ 16,732,827.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22127	Componente I y II	Quindío	La Tebaida	Zona rural	Operación	1	0.00	8.62	8.62	$ 1,859,203.00	$ 16,020,752.25	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22127	Componente I y II	Quindío	La Tebaida	Zona rural	Operación	1	0.00	2.30	2.30	$ 1,859,203.00	$ 4,276,166.90	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22128	Componente I y II	Cesar	Valledupar	Zona rural	Operación	1	0.00	15	15.00	$ 1,859,203.00	$ 27,888,045.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22128	Componente I y II	Cesar	Valledupar	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1	1.00	$ 1,859,203.00	$ 1,859,203.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22128	Componente I y II	Cesar	Valledupar	Zona rural	Operación	1		1.47	1.47	$ 1,859,203.00	$ 2,738,310.37	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
										SUBTOTAL	$ 1,259,686,384.42		$ 68,877,088.28			$ 68,877,088.28		$ 536,128,092.92			$ 536,128,092.92
										IVA (19%)	$ 239,340,413.04		$ 13,086,646.77			$ 13,086,646.77		$ 101,864,337.65			$ 101,864,337.65
										TOTAL (SUBTOTAL + IVA)	$ 1,499,026,797.46		$ 81,963,735.05			$ 81,963,735.06		$ 637,992,430.57			$ 637,992,430.57

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por los intervinientes, a los DIEZ (10) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026).

CONSULTORÍA

FIRMA:_____

NOMBRE: HENRY ALVARO VERGARA BARRETO

CARGO: Director de consultoría

CONSULTORÍA:CONSORCIO DINAMICA CD

INTERVENTORÍA

FIRMA:_____

NOMBRE: ALFREDO ARDILA ARIZA

CARGO: Director de interventoría

INTERVENTORÍA: Transporte Planeación y Diseño - TPD S.A.S

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2026

TPD324-329-26

Señores
CONSORCIO DINAMICA CD
Atn.: Henry Álvaro Vergara
Director de Proyecto
Z2aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría – Componentes I y II – Tramo pendiente Corredor 22110 (Cali Rural) – 18,00 km

Cordial saludo,

En atención a lo indicado en el oficio TPD324-256-25 de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante el cual esta Interventoría otorgó aval parcial al corredor 22110 y dejó constancia de que permanecía pendiente de revisión y aval un tercer tramo con una longitud aproximada de 18,00 km, nos permitimos informar que, una vez culminado el proceso de verificación técnica correspondiente, se emite el presente aval para dicho tramo.

El tramo objeto del presente concepto corresponde al corredor 22110 – Cali Rural, en la Zona 2, bajo la administración de Rutas del Valle, proyecto Alternas a la Troncal de Occidente, en jurisdicción del departamento del Valle del Cauca, ruta 2505, sector Cali, comprendido entre el PR 00+000 y el PR 09+000, con una longitud de 18,00 km de calzada.

Luego de la revisión técnica realizada por el equipo especialista de la Interventoría, se verificó el cumplimiento metodológico, la consistencia del diagnóstico, la adecuada identificación de factores de riesgo y la estructuración de medidas asociadas a los Componentes I y II, conforme a los lineamientos contractuales y a la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En consecuencia, se otorga AVAL a los siguientes productos correspondientes a los 18,00 km pendientes del corredor 22110 – Cali Rural:

1. **COMPONENTE I – Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)**

- Informe ISV
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeAI-V002_22110_Cali
- Presentación ejecutiva ISV
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Cali Rural

2. **COMPONENTE II – Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)**

- Informe ELV
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V002_22110_Cali
- Presentación ejecutiva ELV
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Cali Rural
- Inventario de señalización existente (SR-30)
 Código: Inventario_Señalizacion_Vial_Cali_rural_22110
- Propuesta / Diseño de señalización (SR-30)
 Código: Propuesta_Señalizacion_Vial_Cali_rural_22110

Con el presente documento se declara técnicamente avalado el tramo de 18,00 km que no hizo parte del aval emitido el 29 de diciembre de 2025, habilitando en consecuencia el trámite correspondiente para el pago de dicha longitud dentro del contrato.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGP > IEP > M08. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGL > PST > M08 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual

El presente aval no exime al contratista de realizar ajustes, modificaciones o actualizaciones posteriores que se deriven de observaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de la entidad administradora de la infraestructura vial, o de requerimientos técnicos adicionales formulados por la Interventoría, en el marco del desarrollo del contrato.

Cordialmente,

Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: william.pedraza@ansv.gov.co , Jennifer.otalora@ansv.gov.co , alvaro.petit@ansv.gov.co juan.amon@ansv.gov.co

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2026

TPD324-343-26

Señores
CONSORCIO DINAMICA CD
Atn.: Henry Álvaro Vergara
Director de Proyecto
Z2aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de interventoría – Componentes I y II – Corredor 22219

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta interventoría en el marco del Contrato de Interventoría No. PA-324-2025, y una vez realizada la revisión técnica, metodológica y documental de los productos entregados por ese consultor, nos permitimos informar que esta interventoría otorga aval técnico a los productos correspondientes a los Componentes I – Inspecciones de Seguridad Vial (ISV) y Componente II – Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV) del corredor urbano 22219, correspondiente a la Zona 2.

El corredor 22219 se encuentra localizado en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, y corresponde a infraestructura vial urbana administrada por la Alcaldía de Valledupar, en el sector urbano de la ciudad.

El tramo analizado se desarrolla desde la Glorieta Los Juglares (10°30'1.69"N, 73°16'4.65"O) hasta la Carrera 4 con Calle 44 (10°27'20.86"N, 73°13'32.34"O), con una longitud aproximada de 11,7 km de calzada.

Una vez realizada la revisión técnica por parte del equipo especialista de la interventoría, se verificó que los informes presentados cumplen con los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así como con los requerimientos contractuales definidos para el desarrollo de los componentes del contrato.

En consecuencia, se OTORGA AVAL a los siguientes productos:

1. **COMPONENTE I – INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV)**

- **Informe ISV – Corredor 22219**
 Codigo:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V002_22219_Valledupar

- **Presentación ejecutiva – ISV**
 Codigo:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Valleduparurbano

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**

- **Informe ELV – Corredor 22219**
 Codigo:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V002_22219_Valledupar

- **Presentación ejecutiva – ELV**
 Codigo:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Valleduparurbano

- **Inventario de señalización SR-30**
 Codigo:Inventario_señalizacion_Valledupar_Corredor_22219

- **Propuesta de señalización SR-30**
 Codigo:Propuesta_señalizacion_Valledupar_Corredor_22219

Luego de la revisión técnica realizada por los especialistas de la interventoría y con el visto bueno del Director de Interventoría, se concluye que los productos presentados:

- Cumplen con los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Presentan coherencia entre el diagnóstico, el análisis de riesgos y las medidas propuestas.
- Cumplen con los requerimientos contractuales establecidos para los Componentes I y II.

En consecuencia, la interventoría OTORGA AVAL TÉCNICO a los productos correspondientes al corredor urbano 22219 del municipio de Valledupar.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGP > IEP > M08. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGL > PST > M08 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual

El presente aval no exime al contratista de realizar ajustes, modificaciones o actualizaciones posteriores que se deriven de observaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de la entidad administradora de la infraestructura vial, o de requerimientos técnicos adicionales formulados por la Interventoría, en el marco del desarrollo del contrato.

Cordialmente,

Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: william.pedraza@ansv.gov.co , yolima.diaz@ansv.gov.co ; jennifer.otalora@ansv.gov.co; bogner.gutierrez@ansv.gov.co; juan.lara@ansv.gov.co ; daniel.rosero@ansv.gov.co .

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2026

TPD324-344-26

Señores
CONSORCIO DINAMICA CD
Atn.: Henry Álvaro Vergara
Director de Proyecto
Z2aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría – Componentes I y II – Corredor 22107 – Tramo Copacabana

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Consultoría No. PA-314-2025, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de interventoría, realizó la revisión técnica de los productos correspondientes a los Componentes I – Inspecciones de Seguridad Vial (ISV) y Componente II – Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV) del corredor 22107, específicamente para el tramo Copacabana.

Es importante precisar que mediante el oficio TPD324-258-25 del 30 de diciembre de 2025, la interventoría otorgó aval a varios tramos del corredor 22107. En dicho oficio se dejó constancia de que el tramo correspondiente al municipio de Copacabana, con una longitud aproximada de 18,4 km, no había sido recibido por parte del consultor, por lo cual no hizo parte del alcance del aval emitido en ese momento y sería objeto de evaluación una vez se realizara su respectiva remisión.

Una vez recibida la información correspondiente a este tramo, la interventoría procedió a realizar la revisión técnica de los productos entregados.

El tramo evaluado corresponde a:

- Tramo Copacabana Rural
- Administrador vial: Vías del Nus
- Departamento: Antioquia

- Código de ruta: 2510
- Sector: Copacabana Rural
- PR inicial: PR 11+800
- PR final: PR 21+000
- Longitud: 18,4 km

1. **Componente I – Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)**

- **Informe ISV**
 Código:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V002_22107_COPACABANA RURAL
- **Presentación ejecutiva ISV**
 Código:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Copacabana Rural

2. **Componente II – Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)**

- **Informe ELV**
 Código:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V002_22107_COPACABANA RURAL
- **Presentación ejecutiva ELV**
 Código:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Copacabana Rural
- **Inventario de señalización SR-30**
 Código:Inventario_Señalizacion_Vial_Copacabana_22107
- **Propuesta / Diseño de señalización SR-30**
 Código:Propuesta_Señalizacion_Vial_Copacabana_22107

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por los especialistas de la interventoría y con el visto bueno final por parte del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al tramo Copacabana del corredor 22107 (18,4 km de calzada):

- Cumplen con los lineamientos metodológicos y contractuales establecidos.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las cuales hacen parte integral del contrato.
- Presentan consistencia técnica suficiente para su aceptación.

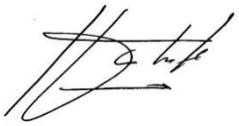
En consecuencia, la interventoría OTORGA EL AVAL a los productos correspondientes a los Componentes I y II para el tramo Copacabana del corredor 22107, con una longitud de 18,4 km de calzada, en las versiones oficialmente remitidas por el consultor.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGP > IEP > M08. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA >

ZO2 > DGL > PST > M08 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual

El presente aval no exime al contratista de realizar ajustes, modificaciones o actualizaciones posteriores que se deriven de observaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de la entidad administradora de la infraestructura vial, o de requerimientos técnicos adicionales formulados por la Interventoría, en el marco del desarrollo del contrato.

Cordialmente,



Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: william.pedraza@ansv.gov.co , yolima.diaz@ansv.gov.co ; jennifer.otalora@ansv.gov.co; bogner.gutierrez@ansv.gov.co; juan.lara@ansv.gov.co ; daniel.rosero@ansv.gov.co .

ACTA No. 037

TEMA: CTO PA-314-2025 ANSV - CONSORCIO DINÁMICA CD - ZONA 2. Aplicación de acuerdos de niveles de Servicio – Especialistas de Tránsito.

FECHA: 24 de febrero de 2025

HORA INICIO: 10:30 a.m. HORA FIN: 11:15 am.

LUGAR: Presencial

ASISTENTES E INVITADOS:

Interventoría: TPD Ingeniería S.A.S
José Fernando Sánchez Chávez – Coordinador Interventoría
Camilo Ardila Ariza - Gerente TPD ingeniería S.A.S
Carolina Molina Pinzón – Apoyo a coordinación Interventoría

Consultoría: Consorcio DINÁMICA CD
Henry Vergara Barreto – director Consultoría
Diego Alejandro Ruiz V. Coordinador Técnico Consultoría

Ver registro de asistencia (adjunto)

ORDEN DEL DÍA:

1. Introducción y contexto de la convocatoria
2. Reconocimiento de la situación y descargos de la (consultoría)
3. Propuesta del consultor para solucionar la situación que da origen a la aplicación de ANS.
4. Análisis de la interventoría
5. Establecimiento de compromisos de las partes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Introducción y contexto de la convocatoria

La interventoría da inicio a la reunión, explicando que, esta se convoca en cumplimiento de las obligaciones de supervisión y seguimiento de carácter técnico, operativo, administrativo, financiero, jurídico-legal, al contrato de consultoría y con fundamento en lo indicado en la cláusula vigesimocuarta- Acuerdos de Niveles de Servicio del mismo, tabla 1- numeral 3, el cual que señala que: *"Cualquier ausencia en el personal mínimo requerido, propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría, resultará en la aplicación del ANS y/o de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar, en el caso que la interventoría compruebe su ausencia durante la ejecución del contrato".*

Así mismo se le indica al consultor, que dicha actuación se adelanta en observancia al principio del debido proceso y de la normatividad vigente y de acuerdo con el procedimiento indicado en la minuta contractual del CTO PA-314-2025 y términos de referencia del proceso IAP-010-2024. Lo anterior en razón a los hechos que se exponen a continuación.

- El pasado 27 de enero de 2026, se recibió en interventoría el oficio de consecutivo 14-2025-CDINAMICA, en el cual el consultor expresa que, por motivos ajenos a la voluntad del consorcio, los especialistas en seguridad vial (Ing. Rafael Carrero e Ing. Carolina Álvarez) estarían vinculados al proyecto hasta el 30 de enero del año en curso acompañando los trabajos que desarrollan en la zona 2 del contrato PA314-2025.

- Anexo a dicha comunicación, el contratista adjuntó las hojas de vida de tres profesionales, solicitando la evaluación de la interventoría, para suplir los siguientes cargos:

- ✓ Zoranyi Díaz Sierra: reemplazo del Especialista de Tránsito y Seguridad 1 (Rafaél Carrero)
- ✓ Esneyder Fernando Ruiz Fresneda: reemplazo de especialista en diseño geométrico vial (Eliana Lizeth Martínez)
- ✓ Julio Vicente Castellanos Giraldo: Ingeniero de apoyo (Adicional, no reemplazo)

- Tras la evaluación de la Interventoría y subsanaciones a la documentación el 10/06/2026 la interventoría emite oficio de aprobación del perfil de la Ing. Zoranyi Sierra, como reemplazo del especialista en tránsito (1) y rechazando el perfil propuesto para el especialista en diseño Geométrico, al no cumplir con la condición requerida de igualar o superar las condiciones acreditadas por la especialista actual.

- Posterior a esto, el consultor, mediante oficio 19-314-2025 CDINAMICA, presentó al profesional Samir Barbosa Martínez, como candidato al cargo de especialista de diseño geométrico vial, proponiéndolo como reemplazo a la Ing. Eliana Martínez; mientras ella asumiría temporalmente el rol de especialista en tránsito y seguridad vial, con dedicación al cien por ciento, hasta tanto el consultor encuentre un perfil que cumpla con la experiencia y formación certificadas por la especialista saliente, Carolina Alvárez, para su reemplazo definitivo. Así mismo en la misma comunicación se vuelve a presentar al Ing. Julio Vicente Castellanos (Perfil antes evaluado y no aceptado por la interventoría) como Especialista en seguridad vial.

- Luego de la evaluación de la interventoría, mediante oficio de consecutivo TPD324-327-26 del 20/02/2025, se le informó al consultor, la aprobación del perfil del Ing. Samir Barbosa para el cambio de especialista de diseño geométrico, en caso de requerirse, y se reitera la **No aprobación** del perfil del Ing. Julio

Vicente Castellanos como especialista de tránsito y seguridad vial. En cuanto a la propuesta de reemplazar temporalmente a la especialista de Tránsito y Seguridad vial, por la Ing. Eliana Martínez, se le informa al consultor, la imposibilidad de aprobación, toda vez que el perfil de la Ing. Eliana no iguala ni supera al de la Ing. Carolina y dadas las condiciones establecidas contractualmente, cualquier posibilidad de aprobación de esta alternativa, quedaría sujeta a una modificación contractual, que en el escenario actual de la ejecución del proyecto, no se ve viable a corto plazo.

- De otra parte, mediante oficio 20-314-2026CDINAMICA del 18/02/2025, el consultor presentó la hoja de vida del ingeniero Frank David Gómez Camacho, como Especialista en Tránsito y Seguridad vial, sobre lo cual, en la misma fecha la interventoría requirió subsanaciones relacionadas con la convalidación del título de posgrado presentado por el candidato, las cuales de acuerdo con lo informado el día de hoy por el mismo consultor, no son posibles de subsanar en corto tiempo.

- Teniendo en cuenta esta situación, la interventoría concluye que la consultoría se encuentra trabajando desde el 01 de febrero de 2026 sin uno de los dos especialistas de tránsito requeridos dentro del equipo mínimo, razón por la cual, de acuerdo con las condiciones y el procedimiento establecido en la minuta contractual, se da inicio al procedimiento de aplicación de acuerdos de niveles de servicio, los cuales se tasarán desde la fecha de retiro de los especialistas de la consultoría (01/02/2026), hasta la fecha en que la interventoría emita la aprobación del perfil de reemplazo de la Ing. Carolina Álvarez, teniendo en consideración los límites de aplicación de descuento de los ANS indicados en el mismo contrato.

2. Reconocimiento de la situación y descargos de la consultoría

En respuesta a lo expuesto por la interventoría, el director de la Consultoría manifestó no estar de acuerdo con el proceso de aplicación de ANS, ya que, según su entender, con la aprobación de la especialista de Tránsito y seguridad vial (Zoranyi Sierra Díaz), y el rol de la profesional de diseño geométrico quien también cumple con el perfil de auditora líder, la consultoría ha desarrollado a satisfacción sus obligaciones contractuales sin causar afectación al avance del proyecto, ni a la ANSV, y que en el tiempo transcurrido entre el retiro de los especialistas y la fecha de esta audiencia, no se han dejado de adelantar las gestiones necesarias, para encontrar lo antes posible, el reemplazo de la especialista (2), reiterando que la búsqueda ha resultado infructuosa debido a la dificultad de encontrar en el mercado un profesional con el perfil igual o superior al de la profesional saliente, que cuente además con la disponibilidad requerida en el proyecto, sobre todo en cuanto a las actividades en campo que implican un desplazamiento constante fuera del punto de trabajo y lugar de residencia de los profesionales.

3. Propuesta de la consultoría

Una vez hechos los descargos de la consultoría, por parte del director se informa que en pro de solucionar el impase lo antes posible, se está considerando la posibilidad de solicitar su cambio de rol como director de proyecto, a especialista de tránsito y seguridad vial, considerando que su perfil cumpliría con suficiencia, las condiciones requeridas para igualar o superar las de la especialista saliente, y presentarán en su reemplazo un perfil que asuma la dirección, acreditando las condiciones con las que fue aceptado el director actual, en la etapa precontractual.

4. Análisis de la interventoría

Una vez escuchada la posición de la consultoría, se le solicita que, en orden de dar concepto sobre esta alternativa, deberá presentar formalmente la solicitud escrita a la interventoría, aportando la documentación que permita evaluar su posibilidad.

En este sentido, se da por aplazada esta audiencia, a expensas de que el consultor radique la documentación requerida para evaluar su propuesta, y de acuerdo con los resultados de dicha evaluación se convocará nueva reunión, para verificación del estado la causa que da origen a la aplicación de ANS, ya sea para cierre del proceso y tasación de los ANS, o para evaluación de nuevas alternativas que permitan la superación de la situación.

5. Compromisos Adquiridos:

Compromiso	*Responsable*	*Fecha*
Presentar formalmente propuesta de cambio de director y hojas de vida de los profesionales para ser evaluados como reemplazo de director y especialista en tránsito y seguridad vial.	*Consultoría*	*25/02/2025*
Evaluar y responder la solicitud de consultoría	*Interventoría*	*27/02/2025*

Con lo anterior, se da por terminada la reunión procediendo a consignar los acuerdos en el acta correspondiente. De esta manera, una vez cumplidos los compromisos asumidos por las partes, la interventoría convocará nueva sesión para revisar y comunicar los resultados y de acuerdo con esto dar continuidad y/o cierre del proceso de aplicación de ANS, de acuerdo con el procedimiento establecido.

En constancia de lo anterior, firman los asistentes.

Por la Interventoría:

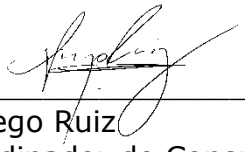
Firma _____
Nombre: Camilo Ardila Pinzón
Cargo: R.L TPD Ingeniería S.AS - Interventoría

Firma 
Nombre: José Fernando Sánchez Chaves
Cargo: Coordinador de la Interventoría

Firma 
Carolina Molina Pinzón
Apoyo a la dirección de la interventoría

Por la consultoría:

Firma 
Nombre: Henry Vergara Barreto
Cargo: Director de Consultoría

Firma 
Nombre: Diego Ruiz
Cargo: Coordinador de Consultoría

ACTA No. 041

TEMA: CTO PA-314-2025 ANSV - CONSORCIO DINÁMICA CD - ZONA 2. Aplicación de acuerdos de niveles de Servicio – Especialistas de Tránsito.

FECHA: 04 de marzo de 2026

HORA INICIO: 10:00 a.m. HORA FIN: 10:30 am.

LUGAR: Virtual - Teams

ASISTENTES E INVITADOS:

Interventoría: TPD Ingeniería S.A.S

José Fernando Sánchez Chaves – Coordinador Interventoría

Camilo Ardila Pinzón - Gerente TPD Ingeniería S.A.S

Carolina Molina Pinzón – Apoyo a dirección Interventoría

Consultoría: Consorcio DINÁMICA - CD

Henry Vergara Barreto – Director Consultoría

Diego Alejandro Ruiz V. Coordinador Técnico Consultoría

ORDEN DEL DÍA:

1. Introducción y contexto de la reunión
2. Estado de la situación, verificación de cumplimiento de compromisos
3. Tasación de ANS
4. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Introducción y contexto

La interventoría da inicio a la reunión, explicando que, esta se convoca con el fin de dar cierre al proceso de aplicación de Acuerdos de Niveles de servicio, al Contrato PA314-2025, firmado entre la ANSV y el Consorcio Dinámica CD el cual se inició en reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2026, con fundamento en lo indicado en la cláusula vigesimocuarta- Acuerdos de Niveles de Servicio del mismo, tabla 1- numeral 3, el cual que señala que:

> *"Cualquier ausencia en el personal mínimo requerido, propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría, resultará en la aplicación del ANS y/o de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar, en el caso que la interventoría compruebe su ausencia durante la ejecución del contrato".*

Lo anterior en razón a que la consultoría desde el 01 de febrero de 2026, no contaba con el equipo mínimo completo, debido a la renuncia voluntaria de los dos especialistas de tránsito seguridad vial, y a las dificultades de la consultoría para encontrar el perfil requerido para reemplazo de uno de ellos.

2. Estado de la situación, verificación de cumplimiento de compromisos

Posterior a la reunión del 24 de febrero, en la que se acordó la suspensión de la audiencia, tras recibir la propuesta de la consultoría, de cambiar de director del contrato, para que el actual asuma el rol de especialista de tránsito y Seguridad vial, en reemplazo de la Ing. Carolina Álvarez; el consultor mediante comunicación 24-314-2026 CDINAMICA del 27 de febrero de 2026, presentó formalmente la propuesta de cambio adjuntando la documentación correspondiente a las hojas de vida de ambos profesionales, según lo requerido en los términos de referencia, para ser evaluados por la interventoría.

Una vez evaluada la propuesta y la documentación aportada por el consultor, la interventoría, mediante oficio TPD324-330-26 del 27/02/2025, emitió concepto de aprobación de los perfiles propuestos y del cambio solicitado por el consultor.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría da por superada la condición que dio origen a la aplicación de ANS al contrato de consultoría y se procede a hacer la tasación correspondiente de acuerdo con lo indicado en la minuta contractual.

3. Tasación de ANS:

De acuerdo con el procedimiento y las condiciones descritas en La cláusula vigesimocuarta del contrato PA314-2025 -Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto, Tabla 1. Numeral 3, donde se indica lo siguiente: Casilla *DESCUENTO*:

"0.0005% del valor total del contrato por cada día calendario que no se cuente con el personal mínimo requerido aprobado para la ejecución del contrato"

La interventoría procede a tasar los descuentos a aplicar, los cuales se calculan desde la fecha posterior de retiro de los especialistas de la consultoría (01/02/2026), hasta la fecha en que la interventoría emitió la aprobación total de los perfiles de reemplazo de los especialistas salientes (27/02/2025), veintisiete días en total. Así:

Descuento: diario (0.0005%) x $1500.000.000 = ($7.500 diarios)
$7.500 X 27 días (1 al 27 de febrero de 2025) =$202.500

En conclusión, el descuento a aplicar en la próxima facturación del consultor, que se tramitará en el mes de marzo de 2026, corresponde a ($202.500) Doscientos dos mil quinientos pesos M/cte.

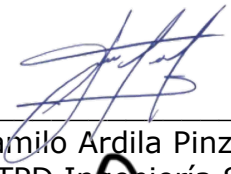
Al respecto la consultoría manifiesta estar de acuerdo con la tasación del descuento y la aplicación de este en la próxima cuenta de cobro que se radique ante la ANSV.

En consecuencia, la interventoría presentará la novedad en el informe de supervisión que se radique a la ANSV, para trámite de la siguiente cuenta de cobro.

Con lo anterior, se da por terminada la reunión procediendo a consignar los acuerdos en el acta correspondiente.

En constancia firman los participantes:

Por la Interventoría:



Firma _____
Nombre: Camilo Ardila Pinzón
Cargo: R.L TPD Ingeniería S.AS - Interventoría



Firma _____
Nombre: José Fernando Sánchez Chaves
Cargo: Coordinador de la Interventoría

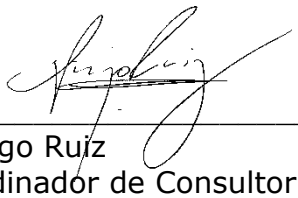


Firma _____
Carolina Molina Pinzón
Apoyo a la dirección de la interventoría

Por la consultoría:



Firma _____
Nombre: Henry Vergara Barreto
Cargo: Director de Consultoría



Firma _____
Nombre: Diego Ruiz
Cargo: Coordinador de Consultoría